

MENDOZA, 22 MAR 2019

VISTO:

El EXP – CUY: 1250/2019, donde obra el pedido de reconocimiento de antigüedad no docente, formulado por el Sr. Federico Gabriel MARTINEZ dependiente de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto por los Artículos 55º al 59º del Decreto Nacional Nº 366/2006.

Lo informado por la Dirección de Control e Información de la Dirección General de Personal de Rectorado y lo establecido por el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 32/16-R.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer al Sr. **Federico Gabriel MARTINEZ** (C.U.I.L. Nº 20-29222803-2 – Legajo 28.957), personal de la Facultad de Ingeniería, una **antigüedad no docente de ONCE (11) años, DOS (2) meses y DOS (2) días al 31/01/2019**, en el marco de lo establecido en los Artículos 55º al 59º del Decreto Nacional Nº 366/2006.

ARTÍCULO 2º.- De acuerdo al marco jurídico mencionado en el artículo anterior, corresponde que el adicional o bonificación por antigüedad, según el cómputo detallado en el **ANEXO ÚNICO** y que forma parte de la presente Resolución, rija a partir de los haberes del mes de ENERO (01) del año 2019.

ARTÍCULO 3º.- Corresponde otorgar a la licencia anual ordinaria (vacaciones), el cómputo antes detallado, a partir del receso estival que comienza en el mes de ENERO (01) del año 2020.

ARTÍCULO 4º.- El presente COMPUTO DE ANTIGÜEDAD SÓLO TIENE EFECTOS JURÍDICOS PARA PAGO DEL ADICIONAL Y VACACIONES, **los cuales en ningún caso producen efectos PREVISIONALES.**

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 046 / 19

